



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE LA COMISION DE PROTECCION CIVIL, Y SE LES EXHORTA PARA QUE EVALUEN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA CIUDAD.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Protección Civil de éste Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnado para su análisis y dictamen el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE LA COMISION DE PROTECCION CIVIL, Y SE LES EXHORTA PARA QUE EVALUEN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA CIUDAD**, presentado por el Diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XXVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51 y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 22 de marzo de 2006, fue presentado por el Diputado Agustín Castilla Marroquín el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE LA COMISION DE PROTECCION CIVIL, Y SE LES EXHORTA PARA**

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

QUE EVALUEN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA CIUDAD.

2.- Con fecha 22 de marzo de 2006, mediante oficio MDSPPA/CSP/113/2007 el Presidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Protección Civil, el punto de acuerdo anteriormente indicado, a efecto de que con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de ésta Asamblea Legislativa, se procediera a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- El pasado 28 de marzo del 2007, la Secretaria Técnica de la Comisión de Protección Civil -por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal- informó a los diputados integrantes de dicha comisión el contenido del punto de acuerdo de referencia.

4.- El 26 de abril de 2007, mediante oficio ACM/CPC/025/07, ésta Comisión con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitó la ampliación del plazo otorgado para dictaminar el punto de acuerdo de mérito; solicitud que fue aprobada por el Pleno de este Órgano Legislativo y notificada el 02 de mayo de 2007 mediante oficio número MDSPPA/CSP/608/2007

5.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Protección Civil, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las once horas del día 17 de julio del año dos mil siete, en el Salón 1 del edificio de Zócalo, sito en Plaza de la Constitución, número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para dictaminar el punto de acuerdo de mérito, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 y 52, del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE**

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE LA COMISION DE PROTECCION CIVIL, Y SE LES EXHORTA PARA QUE EVALUEN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA CIUDAD, presentado por el Diputado Agustín Castilla Marroquín.

SEGUNDO.- Que diariamente se presentan en la Capital del país, infinidad de emergencias y siniestros originados por el descuido, mala construcción, nulo mantenimiento, daño, deterioro o falta de planeación en la construcción de la infraestructura pública de la Ciudad, bastando como ejemplo de ello, los ya dados en la proposición con punto de acuerdo en estudio.

TERCERO.- Que existen infinidad de puentes vehiculares, avenidas, calles, tramos de la red hidráulica, señalamientos, postes, red eléctrica, alcantarillado, puentes peatonales y demás mobiliario urbano, por lo que fácilmente se puede concluir que la infraestructura pública y población vulnerable es enorme y en consecuencia dicha infraestructura indudablemente representa un foco rojo necesario de atender, en un principio con la verificación del estado en el que se encuentra y posteriormente con las acciones conducentes.

CUARTO.- Que el Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, ya compareció ante la Comisión de Protección Civil, el pasado 11 de abril del presente año, y de la misma manera, el Secretario de Obras y Servicios compareció ante la Comisión de Transporte y Vialidad, el pasado 03 de julio, resultando innecesario volverlo a citarlos a comparecer ante esta Comisión, ya que los temas para los cuales se les citaba ya fueron abordados en dichas comparecencias, siendo oportuno modificar el punto de acuerdo de mérito a efecto de eliminar la referencia a las comparecencias de mérito y solo circunscribir la misma en lo relativo a la revisión de la infraestructura pública.

QUINTO.- Que en atención al artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local, la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, tiene como atribución específica además de construir y operar las obras públicas, la de mantenerlas en buenas condiciones, por consiguiente, es competente para realizar la medidas correctivas en aquella infraestructura con deficiencias que implican un riesgo latente para la ciudadanía.

SEXTO.- Que la Secretaría de Obras y Servicios se encuentra obligada por lo que preceptúa el artículo 27, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en el sentido de dictar las políticas generales para la conservación de las obras públicas, por lo que su marco jurídico la constriñe a

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

realizar medidas de conservación en toda la infraestructura pública de la Ciudad, mas aún en la instalada desde hace décadas y sobre todo en aquella que se encuentra en malas condiciones.

SÉPTIMO.- Que de los 560 puentes peatonales que existen a lo largo de las vialidades primarias y secundarias de la ciudad de México, 121 requieren mantenimiento, 26 necesitan trabajos urgentes complementarios como es poda de árboles o retiro de cables, cuatro más tienen que reponerse y otros siete presentan un riesgo para los peatones en su operación.

OCTAVO.- Que a fin de que la población adquiera una cultura de prevención, también debe estar dotada de los elementos para ejercerla y difundirla, elementos que la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal puede proporcionar, por lo que es necesario saber qué parte de la infraestructura pública representa un riesgo, en aras de que impere la prevención de riesgos, emergencias o siniestros, sobre la reacción.

NOVENO.- Que en virtud de los acontecimientos suscitados en las obras realizadas por el "Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal" (FIMEVIC), principalmente como consecuencia de los puentes peatonales provisionales mal instalados y sin mantenimiento, persiste el riesgo de que posteriormente llegue a suceder lo mismo en las demás construcciones realizadas con recursos de dicho fideicomiso, dada la evidente falta de planeación, por lo que es menester se realice una evaluación del estado en que se encuentran las obras en comento a fin de dar mayor confianza y seguridad a los habitantes del Distrito Federal respecto de dichas obras.

DECIMO.- Que la suma total de contratos adjudicados que celebró el FIMEVIC es de 4 mil 727 millones 390 mil 190 pesos, sin haberse contemplado recursos para la construcción de puentes peatonales fijos, por lo que para mayor claridad y confianza de la ciudadanía, es necesario que el Gobierno del Distrito Federal, informe cómo ejerció el FIMEVIC los recursos que se le asignaron.

DECIMO PRIMERO.- Que el Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante de esta Comisión dictaminadora presenta su voto particular al tenor de lo siguiente:

“Respecto del Dictamen a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el cual se solicita la comparecencia del Secretario de Obras y Servicios y del Secretario de Protección Civil, ambos, del Distrito Federal, que presentó el Dip. Agustín Castilla Marroquín; me permito expresar lo siguiente:

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

En cuanto toca al primero de los Puntos de Acuerdo; en relación al exhorto que se propone a los Secretarios de Obras y Servicios y al Secretario de Protección Civil, para que evalúen el estado en que se encuentra toda la infraestructura pública del Distrito Federal; manifiesto mi firme disenso, por los motivos que a continuación señalo:

a) En términos estrictamente legales el vocablo infraestructura pública, tiene un sentido demasiado amplio, ejemplo de ello es lo que establece el Artículo 7 fracciones XX, XXIV, XXV, XXVIII y XXX de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, fracciones que en su orden se refieren y definen al equipamiento urbano, a la estructura urbana, la estructura vial, el impacto urbano, y finalmente la infraestructura urbana.

Así pues, si el Dictamen se quiso referir únicamente al concepto de infraestructura urbana, cuando alude a la infraestructura pública; es preciso señalar que el Artículo 7 fracción XXX de la Legislación antes citada; establece que esta consiste en las redes y sistemas de organización y distribución de bienes y servicios, incluyendo su equipamiento para el buen funcionamiento de la ciudad.

Pero estoy completamente convencido de que el Dictamen no quiso referirse a la infraestructura urbana, simplemente porque no puede hacerlo; el Artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que se cita en el considerando quinto del Dictamen, establece expresamente que es atribución específica de la Secretaria de Obras y Servicios: “Construir, mantener y operar”, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otras Secretarías o de la Delegaciones.

Como puede observarse, la atribución de la Secretaria a que se refiere el Dictamen encuadra en el Artículo 7 fracción XX de la Ley de Desarrollo Urbano y lo define de la siguiente manera:

XX. Equipamiento urbano: el conjunto de inmuebles, instalaciones y construcciones, destinados a prestar a la población, los servicios de administración pública, de educación y cultura; de comercio, de

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

salud y asistencia; de deporte y de recreación, de traslado y de transporte y otros, para satisfacer sus necesidades.

Consecuentemente en mi opinión no a lugar a emitir desde la Asamblea Legislativa un exhorto para evaluar toda la infraestructura pública, ni a un el equipamiento a que se refiere la fracción antes transcrita.

Por las mismas razones, me manifiesto en contra del segundo Punto de Acuerdo; porque no hay precisión en cuales las medidas de corrección y las deficiencias que presenta la infraestructura.

Finalmente, por lo que atañe al tercer Punto de Acuerdo de la misma manera expreso mi oposición al mismo, pues en el se pretende un informe del ejercicio de los recursos del FINEVIC, oposición que fundo en lo previsto en el Artículo 2 fracción VIII y XI de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor y Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; precepto según el cual corresponde a dicho órgano la fiscalización de cualquier entidad, entre las cuales se encuentra los fideicomisos públicas, integrante de la Administración Pública Paraestatal .

Solicito por último, en caso de ser aprobada la Propuesta con punto de Acuerdo, que esta opinión se inserte al dictamen como mi vota particular.

Muchas gracias”

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, 50, 51 y 56 del Reglamento Interior de Comisiones ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento, ésta Comisión dictaminadora, estima que es de resolverse y,

RESUELVE

SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL,



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ANTE LA COMISION DE PROTECCION CIVIL, Y SE LES EXHORTA PARA QUE EVALUEN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA CIUDAD, con las modificaciones antes planteadas, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EVALUEN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA TODA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRINCIPALMENTE LAS OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FIMEVIC, A EFECTO DE DETERMINAR LOS PUNTOS DE RIESGO EXISTENTES EN LA CIUDAD, Y A SU VEZ LO INFORMEN A ESTA REPRESENTACIÓN.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE CORRECCIÓN EN LAS DEFICIENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, A EFECTO DE REDUCIR O ELIMINAR LOS RIESGOS QUE REPRESENTAN PARA LA POBLACIÓN.

TERCERO.- SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME CÓMO EJERCIÓ EL FIMEVIC LOS RECURSOS QUE SE LE ASIGNARON DESDE SU CREACIÓN Y POR QUÉ NO CONTEMPLÓ LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES FIJOS EN LAS OBRAS DEL SEGUNDO PISO DEL PERIFÉRICO.



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Firman los integrantes de la Comisión de Protección Civil:

DIP. AGUSTÍN CASTILLA MARROQUÍN
PRESIDENTE

DIP. RICARDO BENITO ANTONIO
LEÓN
VICEPRESIDENTE

DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN
SECRETARIO

DIP. NAZARIO NORBERTO
SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. MARÍA DEL CARMEN SEGURA
RANGEL
INTEGRANTE